



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3014-2023-UTEA-CU.

Abancay, 18 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 254-2023-UTEA-VRI de fecha 12 de noviembre de 2023, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, remitiendo la Resolución Decanal N° 01181-2023-UTEA-FCJCS de fecha 10 de agosto de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 254-2023-UTEA-VRI de fecha 12 de noviembre de 2023, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, remitiendo la Resolución Decanal N° 01181-2023-UTEA-FCJCS de fecha 10 de agosto de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Decanal N° 01181-2023-UTEA-FCJCS de fecha 10 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "DESIGNAR, al docente contratado a tiempo completo Mag. Roholly VASQUEZ ELGUERA, como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho, para el presente semestre académico 2023-I".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3014-2023-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2023, la Resolución Decanal N° 01181-2023-UTEA-FCJCS de fecha 10 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**DESIGNAR, al docente contratado a tiempo completo Mag. Roholly VASQUEZ ELGUERA, como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho, para el presente semestre académico 2023-I**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la presentación del informe de gestión del responsable del Centro de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, la que validará para el respectivo pago de bonificación que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que para el Semestre Académico 2023-II se coordinará con el Vicerrectorado de Investigación, todas las encargaturas de las Unidades y Centros de Investigación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Efraim Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.